

BOLETÍN TRIBUTARIO - 001/13

ACTUALIDAD NORMATIVA

1. RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DEBERÁN UTILIZAR FACTURACIÓN AUTORIZADA POR LA DIAN

De acuerdo con información publicada en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se precisa que:

- Los responsables del Impuesto Nacional al Consumo continuarán utilizando las facturas previamente autorizadas o habilitadas por la DIAN mediante resolución, discriminando el concepto, la tarifa y el valor de este impuesto.
- Aunque la reforma tributaria en su artículo 79 sustituyó para algunos restaurantes el IVA del 16% por un impuesto al consumo del 8%, también mantuvo para restaurantes que operen bajo franquicia, concesión, regalía o autorización, el IVA del 16%. Por lo tanto, los restaurantes cobrarán IVA o Impuesto al Consumo dependiendo de su naturaleza.

2. MEDIDAS PARA REGULAR, REGISTRAR Y CONTROLAR LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA PESADA E INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN ACTIVIDADES MINERAS SIN LAS AUTORIZACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA LEY (reglamenta algunas disposiciones del Decreto 2261/12 y se modifica la Resolución 7408/10) - [Resolución DIAN 000001 del 4 de enero de 2013](#) (publicada en el Diario Oficial No. 48.670 del 11 de enero de 2013)

3. ESTABLECE NUEVOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y EXCLUYE ALGUNAS SOCIEDADES Y/O ENTIDADES DE ESTA CLASIFICACIÓN - [Resolución DIAN 010269 del 21 de diciembre de 2012](#) (publicada en el Diario Oficial No. 48.662 del 3 de enero de 2013)

4. MEDIDAS PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ Y EL USO DE ALGUNOS RECURSOS DEL SECTOR SALUD - [Ley 1608 del 2 de](#)



- [enero de 2013](#) (publicada en el Diario Oficial No. 48.661 del 2 de enero de 2013)
5. **NORMAS GENERALES A LAS CUALES DEBE SUJETARSE EL GOBIERNO PARA MODIFICAR LOS ARANCELES, TARIFAS Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCERNIENTES AL RÉGIMEN DE ADUANAS - [Ley 1609 del 2 de enero de 2013](#)** (publicada en el Diario Oficial No. 48.661 del 2 de enero de 2013)
 6. **REGULA ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO Y LOS ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - [Ley 1610 del 2 de enero de 2013](#)** (publicada en el Diario Oficial No. 48.661 del 2 de enero de 2013)
 7. **MARCO TÉCNICO NORMATIVO PARA LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 1 - [Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012](#)** (publicado en el Diario Oficial No. 48.658 del 29 de diciembre de 2012)
 8. **PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIF Y SOLICITUD PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ENTES ECONÓMICOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO 1 - [Circular Externa 115-000001 de 09-01-2013](#)** (Superintendencia de Sociedades - publicada en el Diario Oficial No. 48.670 del 11 de enero de 2013)
 9. **SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL (modifica el Decreto 2685/99) - [Decreto 2766 del 28 de diciembre de 2012](#)** (publicado en el Diario Oficial No. 48.658 del 29 de diciembre de 2012)

El decreto establece, entre otros aspectos, que:

- Se deroga el artículo 15 del Decreto 380 del 16 de febrero de 2012, modificado por el artículo 2° del Decreto 1727 de 2012. En consecuencia, las Sociedades de Comercialización Internacional que se encontraban autorizadas con antelación a la entrada en vigencia del Decreto 380 de 2012, continuarán vigentes sin necesidad de homologación.

10. REAJUSTA LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO PROMEDIO DIARIO POR UNIDAD DE ACTIVIDADES DEL IMPUESTO DE



INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL AÑO 2013 - [Resolución 057089 del 20 de diciembre de 2012](#) (Dirección Distrital de Impuestos - publicada en el Registro Distrital No. 5033 del 27 de diciembre de 2012)

- 11. ADOPTA LOS FORMULARIOS OFICIALES DE AUTOLIQUIDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DILIGENCIADOS CON INFORMACIÓN SUGERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DISTRITAL, PARA SER UTILIZADOS POR LOS AÑOS 2013 Y ANTERIORES - [Resolución 057093 del 20 de diciembre de 2012](#)** (Dirección Distrital de Impuestos - publicada en el Registro Distrital No. 5033 del 27 de diciembre de 2012)

- 12. ADOPTA LOS FORMULARIOS OFICIALES PARA AUTOLIQUIDACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE, DE DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO O LITOGRAFICO, PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, PARA SER UTILIZADOS POR LOS AÑOS 2013 Y ANTERIORES - [Resolución 057095 del 20 de diciembre de 2012](#)** (Dirección Distrital de Impuestos - publicada en el Registro Distrital No. 5033 del 27 de diciembre de 2012)

- 13. DETERMINA LOS PORCENTAJES DE INCREMENTO DE AVALÚOS CATASTRALES DE CONSERVACIÓN PARA EL AÑO 2013, EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - [Decreto 605 del 28 de diciembre de 2012](#)** (Alcaldía Mayor de Bogotá - publicado en el Registro Distrital No. 5034 del 28 de diciembre de 2012)

- 14. ESTABLECE LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - [Resolución 000508 del 27 de diciembre de 2012](#)** (Secretaría Distrital de Hacienda - publicada en el Registro Distrital No. 5034 del 28 de diciembre de 2012)

- 15. DETERMINA PARA EL AÑO GRAVABLE 2013 LA BASE GRAVABLE MÍNIMA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE**



- LOS PREDIOS A LOS CUALES NO SE LES HA FIJADO AVALÚO CATASTRAL - [Decreto 614 del 31 de diciembre de 2012](#)** (Alcaldía Mayor de Bogotá – publicado en el Registro Distrital No. 5035 del 31 de diciembre de 2012)
- 16. IMPLEMENTA PARA EL AÑO 2013 EL MECANISMO DE APORTES VOLUNTARIOS -[Decreto 613 del 31 de diciembre de 2012](#)** (Alcaldía Mayor de Bogotá – publicado en el Registro Distrital No. 5035 del 31 de diciembre de 2012)
- 17. AJUSTA AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO, LOS VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES EN EL ACUERDO 27 DE 2001 (RÉGIMEN SANCIONATORIO BOGOTÁ D.C.) - [Resolución 000513 del 31 de diciembre de 2012](#)** (Alcaldía Mayor de Bogotá – publicado en el Registro Distrital No. 5035 del 31 de diciembre de 2012)
- 18. FIJA LA TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA VIGENCIA 2013 POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - [RESOLUCIÓN 625 del 14 de diciembre de 2012](#)** - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
- 19. [CALENDARIO TRIBUTARIO DISTRITAL 2013](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

14 de enero de 2013